

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A REMANENTES DEL PRIMER TRIMESTRE, LO RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE Y LO QUE RESULTE DEL TERCERO Y CUARTO TRIMESTRES, HASTA CUBRIR LA CANTIDAD SOLICITADA; ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE OTROS INGRESOS ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con sustento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, y preparación de la jornada electoral, en los términos que señale la ley.
3. Que el artículo 3°, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
5. Que con base en lo señalado por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, incisos a) y b), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección y con órganos ejecutivos y técnicos.
7. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracciones IX y XXVII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en el citado precepto legal, así como las demás señaladas en el mencionado Código.
8. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos a), b), c), e), y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones, entre otras, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal; acordar con el Consejero Presidente las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos al Consejo General; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General.
9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
10. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal, y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
11. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.

12. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien informará al Consejo y a la Comisión, trimestralmente, a efecto de que aquel determine su destino.
13. Que con fecha 20 de octubre de 2005, mediante oficio IEDF/DEASPE/1570/05, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral informó al Secretario Ejecutivo de este Instituto que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se concentró la cantidad de \$19,255,483.45 (Diecinueve millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 45/00 M. N.), la cual corresponde al remanente pendiente de aplicar de la bolsa institucional del primer trimestre, lo relativo al segundo trimestre, así como lo estimado a la fecha, del tercer trimestre.
14. Que con base en el informe señalado en el considerando anterior y atento a lo dispuesto por los referidos artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto, se propone a este Órgano Superior de Dirección aprobar el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral del remanente pendiente de aplicar del primer trimestre, lo correspondiente al segundo trimestre, así como lo estimado a la fecha, del tercer trimestre, en los términos del documento que como anexo se agrega al presente.
15. Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal vigentes, la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, conoció el informe presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, efectuando una serie de acciones respecto del destino de los recursos no ejercidos y de los cuales no se hubiera demostrado su devengación, dentro del plazo señalado por el precepto citado.
16. Que el monto por concepto de otros ingresos acumulados al 30 de septiembre de 2005 asciende a \$9,494,149.42 (Nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 42/100 M.N.), el cual será destinado en términos de lo señalado en los artículos 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal, y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto.
17. Que los rendimientos financieros y otros ingresos a que se hace referencia en el considerando que antecede, se han acumulado sin dejar de cumplirse los

programas institucionales del presente ejercicio, por lo que se somete a la consideración de este Órgano Superior de Dirección autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, destinar y aplicar los mencionados rendimientos financieros y otros ingresos, en los términos del anexo del presente acuerdo.

18. Que tomando en consideración los cálculos realizados para cubrir las nuevas necesidades institucionales, el remanente disponible de la bolsa institucional y otros ingresos ya señalados no son suficientes, por lo que se precisa disponer de la cantidad de \$5,368,719.77 (Cinco millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos 77/100 M. N.) conforme se generen durante los trimestres tercero y cuarto del mismo año.
19. Que la disposición de los recursos a que se hace referencia en el considerando anterior, se propone ante la imposibilidad que enfrenta el Consejo General de este Órgano Electoral para la definición de los recursos excedentes correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año que transcurre y con el fin de agilizar y optimizar la gestión financiera, para estar en posibilidades de enfrentar los compromisos preestablecidos y que se lleguen a generar en el periodo de referencia.
20. Que en razón de lo anterior, se considera necesario autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que en ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a lo establecido en el considerando que antecede.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 Y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 53, 54, incisos a) y b), 60, fracciones IX y XXVII, 74, incisos a), b), c), e) y g), 79, incisos a), d), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral destinar los recursos derivados de otros ingresos acumulados al 30 de septiembre del año dos mil cinco, en términos del considerando 16 y del anexo que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, aplique los recursos mencionados en el considerando 18 hasta

cubrir las necesidades mencionadas en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo, informando a este Consejo General de su cumplimiento.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a realizar las acciones necesarias para que sean efectuados los traspasos de los recursos, en los términos del presente Acuerdo, informando a este Consejo General de su cumplimiento.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Sitio de Internet: www.iedf.org.mx.

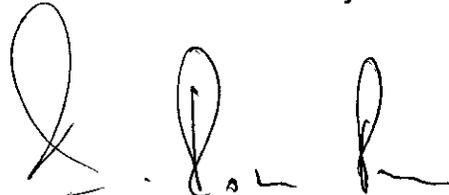
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de octubre de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
Y OTROS INGRESOS ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

ORIGEN:

MONTO (PESOS)

I	REMANENTE PENDIENTE DE APLICAR DE LA BOLSA INSTITUCIONAL DEL 1er TRIMESTRE		266,668.40
II	BOLSA INSTITUCIONAL DEL 2do TRIMESTRE		8,350,481.77
III	BOLSA INSTITUCIONAL DEL 3er TRIMESTRE		3,644,183.86
	1.- JULIO, REGISTRADO Y CONCENTRADO	1,944,183.86	
	2.- AGOSTO, ESTIMADA Y AUN NO CONCENTRADA (CAPÍTULO 1000)	1,700,000.00	
	TOTAL BOLSA INSTITUCIONAL		12,261,334.03
1	PRODUCTOS FINANCIEROS		7,085,587.07
2	VENTA DE ACTIVO FIJO (PROGRAMA DE BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES) VENTA DE VEHÍCULOS		2,251,058.97
3	OTROS INGRESOS EXCEDENTES EN PROVISIONES 2004		157,503.38
	OTROS INGRESOS ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005		9,494,149.42
	SUBTOTAL		21,755,483.45
menos	ASIGNACION PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN MEDIOS, QUE PROVEA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE UN MONITOREO EN RADIO Y TELEVISIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEXTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL ACU-043-05.		2,500,000.00
	TOTAL DISPONIBLE		19,255,483.45

APLICACIÓN:

1	ACUERDO ACU-043-05 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN		270,000.00
2	CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL (ACU-035-05 Y ACU-037-05)		822,809.00
3	NUEVAS NECESIDADES		23,531,394.22
	APLICACIÓN		24,624,203.22

DÉFICIT

(5,368,719.77)

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
Y OTROS INGRESOS ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

NUM	UR	AREA	DESCRIPCIÓN	MONTO (PESOS)
1.1	07	DEASPE (CENTRO DE FORMACIÓN)	Pago al Centro de Formación del préstamo a la Unidad de Comunicación Social para cubrir los gastos de la publicación para requerir a los Partidos Políticos la presentación de informes detallados respecto del origen, destino y monto de los recursos aplicados para el proselitismo de cada aspirante a contender y cada contendiente en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2006.	230,000.00
1.2	07	DEASPE (CENTRO DE FORMACIÓN)	Pago al Centro de Formación del préstamo a las 40 Direcciones Distritales para cubrir los gastos de adquisición de rollos fotográficos, pilas para cámara, revelado e impresión de fotografías, para dar cumplimiento al punto séptimo del "Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del IEDF, por el que se aprueba requerir a los Partidos Políticos la presentación de informes detallados respecto del origen, destino y monto de los recursos aplicados para el proselitismo de cada aspirante a contender y cada contendiente en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2006".	40,000.00

1).-ACUERDO ACU-043-05 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 270,000.00

2.1	07	DEASPE (CENTRO DE FORMACIÓN)	Pago al Centro de Formación del préstamo a la Unidad de Comunicación Social para cubrir los gastos de la publicación de la segunda convocatoria para integrar los Consejos Distritales del IEDF, dando cumplimiento al acuerdo del Consejo General ACU-037-05.	200,000.00
2.2	04	DIR. EJEC. DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Con base en el acuerdo del Consejo General del IEDF (ACU-035-05), por el que se aprobó la Convocatoria y Lineamientos del I Concurso Infantil y Juvenil de Cuento se requieren dichos recursos para la organización, desarrollo y difusión de este certamen.	231,009.00
2.3	13	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Con base en el acuerdo del Consejo General del IEDF (ACU-035-05), por el que se aprobó la Convocatoria y Lineamientos del I Concurso Infantil y Juvenil de Cuento se requieren dichos recursos para inserciones en prensa.	240,000.00
2.4	04	DIR. EJEC. DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Con base en el acuerdo del Consejo General del IEDF (ACU-035-05), por el que se aprobó la Convocatoria y Lineamientos del I Concurso Infantil y Juvenil de Cuento se requieren dichos recursos para la compra de premios que se otorgarán a los ganadores del certamen en comento.	151,800.00

2).-CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL (ACU-035-05 Y ACU-037-05) 822,809.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
Y OTROS INGRESOS ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

NUM	UR	AREA	DESCRIPCION	MONTO (PESOS)
3.1	07	DEASPE (CENTRO DE FORMACIÓN)	Pago al Centro de Formación del préstamo a la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial para cubrir el pago de la compra de tóner para las impresoras marca Xerox, modelo Phaser 350 B/N las cuales fueron adquiridas en el proceso electoral 2003 las cuales han sido entregadas a diversas áreas del IEDF de acuerdo al programa de Renovación Gradual de la Infraestructura Informática.	175,000.00
3.2	07	DEASPE (RECURSOS HUMANOS)	Se requiere para dar suficiencia presupuestal al pago la prestación anual de vales de fin de año al personal de estructura y honorarios asimilados a salarios por un importe de \$12,500.00 por persona.	6,432,329.47
3.3	16	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Se requiere para cubrir el mantenimiento y conservación de los inmuebles de las Direcciones Distritales ya que no se cuenta con los suficientes recursos para atender dichos requerimientos.	166,791.95
3.4	11	UNIDAD DEL SECRETARIADO	Se requiere para el sistema de cabina de control maestro de audio y sistema de proyección automática.	1,843,845.00
3.5	04	DIR. EJEC. DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Foro de Análisis 2005	406,690.00
3.6	16	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Biblioteca básica de apoyo a los Distritos Electorales	240,960.00
3.7	10	UNIDAD DE INFORMATICA	Bienes Informáticos: impresoras, computadoras personales, servidores AMD, scanners, renovación de licencias y diversas instalaciones y equipamiento.	6,754,500.00
3.8	04	DIR. EJEC. DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Spots para la difusión Institucional	300,000.00
3.9	07	DEASPE (SERVICIOS GENERALES)	Para el pago del predial del almacén de Tlahuac 5° y 6° bimestre, compra de tres compresores de aire acondicionado, renovación del equipo de seguridad necesario para el proceso electoral 2006, medicinas, materiales y suministros médicos y adecuaciones de las oficinas de Control Patrimonial del Almacén de Tlahuac.	1,223,750.23
3.10	03	SECRETARÍA EJECUTIVA	Compra de dos relojes marca Latheem LTTN-C-SP con foliador de seis dígitos, con placa grabada con logotipo.	26,000.00
3.11	01	PRESIDENCIA DE CONSEJO GENERAL	Compra de dos relojes marca Latheem LTTN-C-SP con foliador de seis dígitos, con placa grabada con logotipo.	26,000.00
3.12	16	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	Compra de 2,920 lonas de rafia de 6 x 5 mts. para las cuarenta sedes distritales.	730,000.00
3.13	13	UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Publicación del catalogo sobre Urnas Electrónicas aprobado por la Comisión de Organización y Geografía Electoral.	40,000.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DESTINO DE LA BOLSA INSTITUCIONAL
Y OTROS INGRESOS ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

NUM.	UR	AREA	DESCRIPCIÓN	MONTO (PESOS)
3.14	11	UNIDAD DEL SECRETARIADO	En relación con el acuerdo 13-010-05, de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, se requiere transcripción estenográfica de las grabaciones de las sesiones de la Comisión de Organización y Geografía Electoral de enero de 2004 a octubre de 2005.	250,000.00
3.15	07	DEASPE (SERVICIOS GENERALES)	Se requiere para sustituir el vehículo Sentra, de conformidad con las Normas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria 2005, siniestro por robo.	110,000.00
3.16	05	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS	Se requiere como complemento para la compra de ocho anaqueles para la organización y archivo de documentos en la sede de Tlahuac.	9,279.57
3.17	04	DIR. EJEC. DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Ilustrador materiales de capacitación electoral.	69,000.00
3.18	11	UNIDAD DEL SECRETARIADO	Complemento para la instalación del aire acondicionado del archivo de concentración del Instituto Electoral del Distrito Federal.	100,000.00
3.19	07	DEASPE (SERVICIOS GENERALES)	Por opinión especializada, es necesario la reubicación e instalación de la planta de emergencia mediana (250 kva) a fin de evitar el calentamiento que obligue al paro automático, por prevención ante el proceso electoral 2006.	80,000.00
3.20	11	UNIDAD DEL SECRETARIADO	Compra de dos relojes cronómetro digitales, a efecto de sustituir los que actualmente se utilizan en la toma del tiempo de intervenciones a los integrantes del Consejo General.	34,500.00
3.21	07	DEASPE (DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL)	Compra de papel bond, toners, discos compactos, diskettes, videocasetes y audiocasetes del presupuesto ordinario 2006, que se compraran con recursos del ejercicio presupuestal 2005.	2,012,748.00
3.22	04	DIR. EJEC. DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	Reimpresión del Libro de secundaria "Tu y la Democracia" SEP - IEDF	2,500,000.00

3).-NUEVAS NECESIDADES

23,531,394.22

APLICACIÓN

24,624,203.22